

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
RADICADO: 680014003006-2019-00187-00

Al Despacho del señor Juez, informando que el día 12 de febrero de 2020, se incluyó a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir y a la demandada FLOR MARIA JOSEFINA SANCHEZ en el Registro Nacional de Personas emplazadas. Bucaramanga, 22 de julio de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede y habiendo transcurrido el termino de que trata el numeral 7 del artículo 375 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 108 ibídem, sin que las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir y la demandada FLOR MARIA JOSEFINA SANCHEZ comparecieran al Despacho a notificarse personalmente del contenido del auto admisorio de la demanda, procede el Despacho a designarle Curador Ad-Litem para que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de la misma norma, por lo cual se nombra a:

ELIZABETH	GUALDRON PEDRAZA	Calle 35 # 12-62 oficina 201 edificio elsa	3174977537
-----------	---------------------	--	------------

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Elabórese por secretaria la respectiva comunicación y envíese por la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

Juez

Firmado Por:

**SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

febbee76dd86dc089c7505b996477777d7493cbfe73c17f13ce901bd2f4cbd68

Documento generado en 22/07/2020 12:54:47 p.m.